Envigado, 28 de Mayo de 2024

Señores
BIO- CICLO S.A.S.
NIT. 900665391-3
Julián David Betancur Paz
Representante Legal

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VEGETALES DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.**
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) Incluido IVA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº**20241134**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2024

Notas:

1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "***Lista de artículos***" poniendo el valor total del presupuesto oficial.
3. En el **Anexo 4 - propuesta económica** deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo
4. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
5. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.**
6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.
7. La ejecución del presupuesto será realizada bajo modalidad de bolsa previa autorización del supervisor del contrato designado.

Notas:

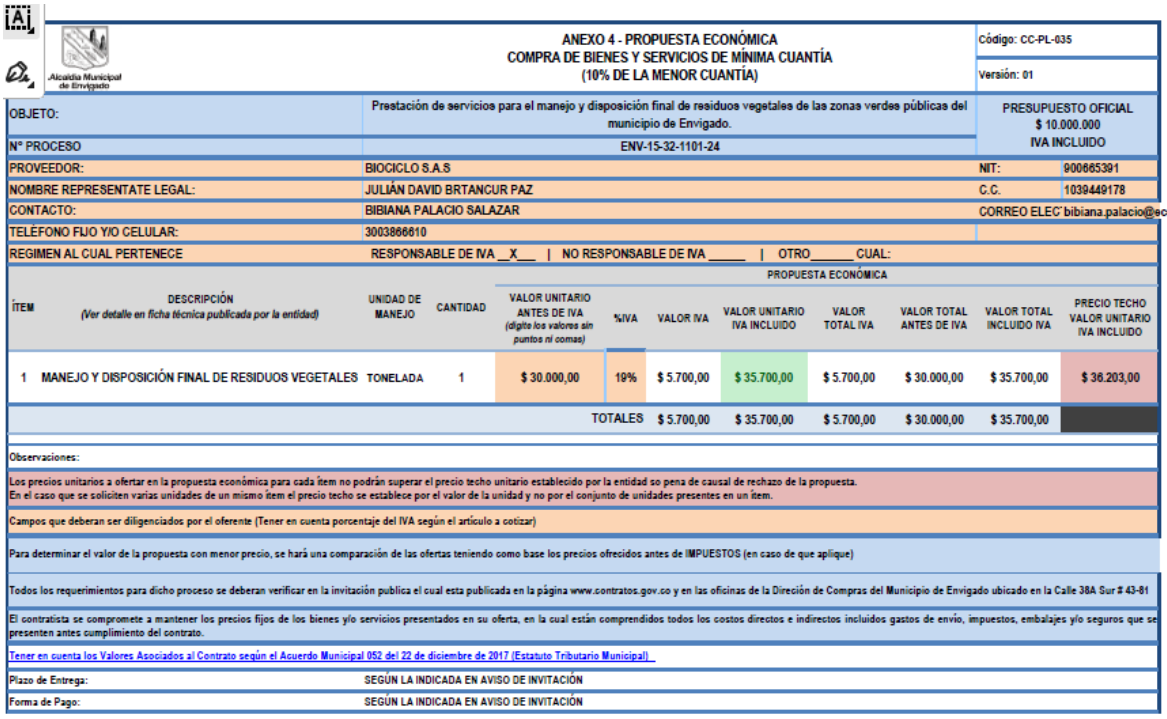
- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017 (Estatuto Tributario Municipal[10])
- **TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN** contemplada en el Acuerdo Municipal 018 del 06 de Julio de 2022
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	**ENV-15-32-1101-24**
Fecha de Aceptación de la Oferta:	28 de mayo de 2024
Contratista:	BIO-CICLO S.A.S.
Identificación:	NIT. 900665391-3
Teléfono:	3182918167
Dirección:	Vereda el salador corregimiento san Antonio de prado KM3
Correo:	contabilidad@ecociclo.com.co
CDP:	20241134
VALOR UNITARIO ANTES DE IVA:	$ 30.000
IVA UNITARIO:	$ 5.700
VALOR TOTAL UNITARIO DE CONTRATO:	$ 35.700
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 10.000.000



Alcaldía Municipal de Envigado	ANEXO 4 - PROPUESTA ECONÓMICA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	Código: CC-PL-035 Versión: 01

OBJETO:	Prestación de servicios para el manejo y disposición final de residuos vegetales de las zonas verdes públicas del municipio de Envigado.	PRESUPUESTO OFICIAL $ 10.000.000 IVA INCLUIDO	
N° PROCESO	ENV-15-32-1101-24		
PROVEEDOR:	BIOCICLO S.A.S	NIT:	900665391
NOMBRE REPRESENTATE LEGAL:	JULIÁN DAVID BRTANCUR PAZ	C.C.	1039449178
CONTACTO:	BIBIANA PALACIO SALAZAR	CORREO ELEC	bibiana.palacio@ecoci
TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR:	3003866810		
REGIMEN AL CUAL PERTENECE	RESPONSABLE DE IVA __X__ | NO RESPONSABLE DE IVA _____ | OTRO_____ CUAL:		

				PROPUESTA ECONÓMICA							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN *(Ver detalle en ficha técnica publicada por la entidad)*	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA *(digite los valores sin puntos ni comas)*	%IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	PRECIO TECHO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VEGETALES	TONELADA	1	$ 30.000,00	19%	$ 5.700,00	$ 35.700,00	$ 5.700,00	$ 30.000,00	$ 35.700,00	$ 36.203,00
					TOTALES	$ 5.700,00	$ 35.700,00	$ 5.700,00	$ 30.000,00	$ 35.700,00	

Observaciones:

Los precios unitarios a ofertar en la propuesta económica para cada ítem no podrán superar el presio techo unitario establecido por la entidad so pena de causal de rechazo de la propuesta.
En el caso que se soliciten varias unidades de un mismo ítem el precio techo se establece por el valor de la unidad y no por el conjunto de unidades presentes en un ítem.

Campos que deberan ser diligenciados por el oferente (Tener en cuenta porcentaje del IVA según el artículo a cotizar)

Para determinar el valor de la propuesta con menor precio, se hará una comparación de las ofertas teniendo como base los precios ofrecidos antes de IMPUESTOS (en caso de que aplique)

Todos los requerimientos para dicho proceso se deberan verificar en la invitación publica el cual esta publicada en la página www.contratos.gov.co y en las oficinas de la Direción de Compras del Municipio de Envigado ubicado en la Calle 38A Sur # 43-81

El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envio, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes cumplimiento del contrato.

Tener en cuenta los Valores Asociados al Contrato según el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal)

Plazo de Entrega:	SEGÚN LA INDICADA EN AVISO DE INVITACIÓN
Forma de Pago:	SEGÚN LA INDICADA EN AVISO DE INVITACIÓN

Forma de Pago: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago **se hará en pagos parciales según el servicio efectivamente prestado** y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

Parágrafo: Como un requisito para la ejecución del contrato, es la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el Municipio le hará los pagos que se deriven de la contratación**.**

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será **CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de inicio estimado en la plataforma SECOP II[1] y en todo caso no podrá superar el quince (15) de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

DEPENDENCIA: Secretaría de Medio Ambiente

SUPERVISIÓN: Designar como supervisor del contrato a JOHN JAIRO ÁNGEL ARANGO identificado con cédula de ciudadanía N° 70.554.495, correo electrónico: John.angele@envigado.gov.co adscrito(a) a la Secretaría de Medio Ambiente.

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
i. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
j. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
k. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
l. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.

[1] En caso de que en la fecha estimada de inicio en la plataforma no coincida con la fecha de reunión de todos los requisitos para el inicio del contrato porque estos se cumplieron después, es necesario hacer la modificación respectiva

m. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
n. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
o. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Realizar la disposición y tratamiento de residuos orgánicos vegetales (podas, talas, rocería y jardinería) de las zonas verdes públicas del municipio de Envigado.
b) Entregar certificado ambiental de la correcta disposición de los residuos orgánicos vegetales.
c) Entregar certificado de cálculo de huella de carbono, el cual deberá contener anexo en donde se calcule la disminución de emisión de gases CO2 al aprovecharse los residuos orgánicos vegetales.
d) Entregar factura mensual, cuyo valor estará determinado por la cantidad de toneladas de residuos orgánicos vegetales recibidos para su posterior disposición y tratamiento.
e) El contratista deberá pesar los residuos en la báscula al ingreso del vehículo a planta y deberá expedir el tiquete de báscula como soporte no solo de la entrada del residuo sino también de la facturación.
f) Realizar la recepción de los residuos de lunes a viernes de 6:30 am a 4:30 pm y sábados de 6:30 am a 12:00 pm.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
f. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
g. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
h. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
i. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 (87 del Decreto 1510 de 2013). La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

En la presente contratación el contratista deberá asumir los siguientes impuestos:

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran

contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal.
PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.
Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato**.** También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones e cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal.
- **TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 018 de 2022 (Julio 6) , mediante el cual se establece el cobro de la tasa "Prodeporte y recreación en el municipio de Envigado", en la suscripción de contratos y convenios, así como sus adiciones, que realicen la Administración municipal de Envigado, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, Empresas Sociales del Estado del municipio, las Sociedad de Economía Mixta, donde el municipio de Envigado, posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas, con personas naturales o jurídicas, con un porcentaje de aplicación de cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.

Los cobros correspondientes a la estampilla del adulto mayor y estampilla pro-desarrollo institución universitaria de envigado serán cancelados en el momento del pago

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ

Secretaria de Medio ambiente y desarrollo agropecuario

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	
Nombre	Juliana Trujillo Grisales	**Nombre**	Carolina Echeverri Zuluaga	**Nombre**	John Jairo Ángel Arango
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Supervisor – Secretaria de Medio ambiente